

Santiago,

31 JUL 2018

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 3057 /

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 7° letra o), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 21.053, sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2018; la ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Resolución Exenta N° 1055, de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones, y la Resolución Exenta N° 96, de 2013, que la modifica; todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; y la Resolución N°1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1°) Que, el Servicio de Impuestos Internos, requiere realizar el pago de los servicios de aseo a la empresa de don **Daniel Alberto Vega Muñoz, RUT N° 12.133.928-5**, asociados al requerimiento N°8404; dando origen al proceso **RP-8991**, solicitado por la II Dirección Regional de Antofagasta.

2°) Que, el Servicio de Impuestos Internos mediante Resolución Exenta N° 693 de 2016, llamó a Licitación Pública por los servicios de aseo para la II Dirección Regional de Antofagasta, Unidad de Calama, siendo identificado el proceso en Mercado Público bajo el ID: 1694-17-LE16, denominada internamente con el código 214816.

3°) Que, el Servicio de Impuestos Internos, como resultado del referido proceso concursal, adjudicó a la empresa don Daniel Alberto Vega Muñoz, RUT N°12.133.928-5, el servicio de aseo de las dependencias de la Unidad de Calama, mediante Resolución Exenta SII N°735 de 2016. La contratación de estos servicios tenía una vigencia desde el primer día hábil del mes posterior a la total tramitación del acto administrativo que aprueba la adjudicación y hasta 12 meses, expirando el 1 de octubre de 2017.

4°) Que, con fecha 29 de septiembre de 2017 fue aprobada mediante Resolución Exenta N°4155, la prórroga de los servicios de aseo para las dependencias de la Unidad de Calama por un periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2017.

5°) Que, considerando que la prórroga al Contrato dispone que la prestación de los servicios de aseo expiraba el 31 de diciembre de 2017, con objeto de asegurar su debida continuidad, se realizó un nuevo proceso concursal identificado en el Portal Mercado Publico bajo el ID: 1694-26-LE17, el que fue adjudicado mediante la Resolución Exenta SII N°1011, de fecha 29 de diciembre de 2017, a don **Daniel Alberto Vega Muñoz, RUT N° 12.133.928-5**, empresario que previamente habría prestado los mismos servicios.

6°) Que, con fecha 26 de enero de 2018 fue suscrito el contrato con la empresa don **Daniel Alberto Vega Muñoz, RUT N° 12.133.928-5**, por los servicios de aseo para las dependencias de la Sede Regional respectiva, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta SII N°41 de fecha 26 de enero de 2018.



7º) Que, de acuerdo a lo establecido en el punto 4.6 Vigencia y Terminación del Contrato de las Bases Administrativas Parte I de las Bases de Licitación, la fecha de inicio del servicio de aseo será aquella en la que se haga entrega de las dependencias. Se dejará constancia escrita en el acta de entrega, la cual será firmada por un representante del Servicio y el contratista en un plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato.

8º) Que, con fecha 1 de enero de 2018, se constata la entrega de las dependencias a la empresa de acuerdo al acta de entrega de edificio, mientras que la prestación de los servicios de aseo comenzaron a brindarse con fecha 2 de enero de 2018, antes de la firma del contrato y la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, eventos que se verificaron con fecha 26 de enero de 2018, esto de acuerdo a lo señalado en el Oficio N°64 de fecha 30 de enero de 2018 del Jefe del Departamento de Administración de la II Dirección Regional de Antofagasta.

9º) Que, la empresa don **Daniel Alberto Vega Muñoz, RUT N° 12.133.928-5**, durante el periodo comprendido entre el 2 de enero de 2018 y el 25 de enero de 2018, brindó a conformidad de la Institución los servicios de aseo en las referidas dependencias del SII, ascendiendo el monto pendiente de pago por dichas prestaciones a \$1.324.470.- IVA Incluido, de acuerdo al siguiente detalle:

| Valor Neto Mensual | Valor IVA Incluido | Valor Diario IVA Incluido | Días Trabajados (Jornadas de lunes a sábado) | Monto Total IVA Incluido |
|--------------------|--------------------|---------------------------|--|--------------------------|
| \$1.590.000 | \$ 1.892.100 | \$ 63.070 | 21 | \$ 1.324.470 |

10º) Que, considerando las particularidades indicadas precedentemente, teniendo presente los principios de continuidad, eficiencia y eficacia consagrados en el artículo 3º de la Ley N°18.575, se hizo necesario que los servicios comenzaran a ser prestados antes de la firma del contrato respectivo y de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, ello con objeto de asegurar la continuidad en la prestación del servicio de aseo en la Unidad de Calama, antecedentes todos que constan en el Informe de fecha 30 de enero de 2018, del Sr. Jefe de Departamento de Administración de la II Dirección Regional Antofagasta.

11º) Que, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida entre otros, en los dictámenes Nos. 38.395, de 2011 y 7.002, de 2014, ha sostenido que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, siempre que éstos sean reconocidos y su realización se encuentre acreditada, lleva aparejado el pago del precio, debido a que si éste no se verifica, aun cuando el contrato o licitación de que se trate haya adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de ella.

RESUELVO:

I. AUTORIZÁSE el pago a la empresa don **Daniel Alberto Vega Muñoz, RUT N° 12.133.928-5**, por los servicios de aseo brindados en las dependencias institucionales de la Unidad de Calama dependiente de la II Dirección Regional Antofagasta, durante el periodo comprendido entre el 2 de enero de 2018 y el 25 de enero de 2018, y por el monto de **\$1.324.470.- IVA Incluido**; en consideración a los fundamentos y antecedentes ya señalados.

II. AUTORIZÁSE al Departamento de Administración de la II Dirección Regional Antofagasta del Servicio de Impuestos Internos, para pagar a la empresa don **Daniel Alberto Vega Muñoz, RUT N° 12.133.928-5** la suma de **\$1.324.470.- IVA incluido**.

III. IMPÚTASE el gasto del pago, al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 001, "Servicio de Aseos", del presupuesto corriente en moneda nacional del Servicio de Impuestos Internos para el año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS



Fernando
FERNANDO BARRAZA LUENGO
DIRECTOR

[Handwritten signature]



[Handwritten mark]



ANTOFAGASTA, 29 de mayo de 2018.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 82

De conformidad al presupuesto aprobado para el Servicio de Impuestos Internos por la Ley N° 21053 del Presupuesto del Sector Público 2018, certifico que, a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o servicios del proceso ID Mercado Público **1694-27-LE17 "SERVICIO DE ASEO PARA LA NUEVA UNIDAD DE CALAMA DE LA II DIRECCION REGIONAL DE ANTOFAGASTA DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS"**.

| Año | Cuenta | Proyecto | Monto |
|------|-------------------------------------|-------------------------|--------------|
| 2018 | Servicios de Aseo II DR Antofagasta | Continuidad operacional | \$ 1.324.470 |

Impútese el gasto a la cuenta contable e ítem que corresponda, según exista la disponibilidad presupuestaria para el año en curso.



V°B°

ENCARGADO PRESUPUESTO



ROMULO GÓMEZ SEPÚLVEDA

DIRECTORA REGIONAL



RGS/PAZ/jig.